

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

13977 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 13 de diciembre de 2017 de ampliación del crédito asignado en la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 12 de abril de 2017 por la cual se establece la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo proyectos de postemergencia en países en desarrollo para el año 2017 (BOIB nº. 49, de 25 de abril de 2017)*

Identificador BDNS: 343495

De conformidad con los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la ampliación del crédito de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1. Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo proyectos de emergencias destinados a satisfacer las necesidades básicas urgentes e inmediatas de población.

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es prestar ayuda a las poblaciones de países en desarrollo afectadas por situaciones de emergencia mediante la financiación de proyectos en el ámbito de la postemergencia. La ayuda postemergencia incluye el conjunto de acciones que se llevan a cabo después de una catástrofe o conflicto para restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía, reparar los daños materiales y establecer las bases para un desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas.

3. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 115/2010, de 12 de noviembre, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional (BOIB nº. 170, de 23 de noviembre), modificado por el Decreto 36/2014, de 8 de agosto (BOIB nº. 107, de 9 de agosto).

4. Cuantía

El importe máximo por el cual se amplía la convocatoria es de 98.948,72 € (noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho euros y setenta y dos céntimos) con cargo a las partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017. Con esta ampliación, el presupuesto total de la convocatoria es de 398.948,72 € con cargo en las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al ejercicio 2017:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
17501 232A01 48000 00	338.948,72 €
17501 232A01 78000 00	60.000,00 €

Palma, 13 de diciembre de 2017

La Consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

